

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00193-00

En atención a la solicitud realizada por el ejecutante y de conformidad con lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: EMBARGAR y RETENER las sumas de dinero de propiedad de la demandada **GRAN SERVICIOS S.A.S** que tenga en las siguientes entidades bancarias:

- **Banco AV Villas** – Cuenta Corriente No. 009339417
- **Bancolombia** – Cuenta Corriente No. 19103753587

OFICIAR por secretaría a las entidades bancarias antes referidas comunicando el decreto de la medida e indicando el número de identificación de cada una de las partes demandadas.

LIMITAR la medida cautelar aquí decretada a la suma de \$396.300.000.00.

SEGUNDO: EMBARGAR el establecimiento de comercio denominado GRAN SERVICIOS S.A.S, identificado con número de matrícula 00111875, denunciado como de propiedad del demandado, ubicado en la CRA 20 NO 53-56 PISO 2 de la ciudad de Bogotá D.C. Sobre el secuestro se resolverá tan pronto se acredite el embargo.

OFICIAR por secretaría a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., para que registre la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 105 hoy 9 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87140cbd5780dd012a1c3c9105db2c22e692b0acc1040515b363d17f27f53d53**

Documento generado en 08/08/2023 03:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>